CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el término con que contaban las partes para presentar objeción a la liquidación del crédito venció, sin que exista pronunciamiento al respecto. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Ejecutante:	Julián Ernesto Murillas
Ejecutado:	Ángelo Reina
Radicación:	63-001-31-05-001-2019-00359-00

Armenia, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito allegada al presente proceso no fue objetada por las partes, sin embargo, una vez revisada la misma se observa que se incluyeron valores que no fueron dispuestos en la audiencia de 26 de mayo de 2022; por lo cual, se MODIFICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Un millón quinientos mil pesos $1.500.000 por concepto saldo de honorarios a cargo de Ángelo Reina y a favor del profesional del derecho Julián Ernesto Murillas Bedoya

De otro lado, se fija como agencias en derecho el 5% de la liquidación del crédito aprobada; además de la suma de $ 25.000, por concepto de gastos esto es, la suma de cien mil

pesos ($ 100.000) en favor de Julián Ernesto Murillas y a cargo de Ángelo Reina.

De otra parte, en virtud de la solicitud de entrega de título presentada por la parte ejecutante, consultada la plataforma de depósitos judiciales se encontró el titulo No 454010000602083 por valor $1.600.000.

En este orden de ideas, ejecutoriada esta decisión se autoriza la entrega del depósito judicial al ejecutante Julián Ernesto Murillas identificado con cédula de ciudadanía No 18'460.103, en las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para de este modo cubrir el total del crédito y las costas.

Cumplida la orden anterior, vuelva el expediente al despacho para decidir sobre la terminación del proceso.

Notifíquese,

Firmado Electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
19 de agosto de 2022

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo

Secretario Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 1

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ba7660d2923309803cdb1001e2515a4c841281cbaaa8c9c4e08e08513107ec4**

Documento generado en 18/08/2022 09:34:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica